



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

562

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa Electrica de Colón Ltda. a apli
----- car las siguientes tarifas para el suministro de la energía
electrica a sus usuarios de acuerdo al siguiente detalle, a partir del //
facturado del mes de Junio.-

Residencial hasta 79 Kw.	★ 0,02535
Residencial mas 70 Kw.	0,02864
Comercio e Industria.	0,05810
Rurales.	0,06699
Reparticiones Oficiales.	0,07190
Reparticiones Municipales.	0,05992

Grandes Consumos:

	<u>San Sebastián S.A.</u>	<u>Carlos Mazzieri y Cía</u> <u>Bolsarpil S.A.</u>
--	---------------------------	---

Cargo Fijo:	2,8216	3,5594
Hora pice:	0,02728	0,03442
Hora Valle:	0,01139	0,01433
Hora Resto:	0,01618	0,02047

Artículo 2º: A los importes establecidos en el Art. 1º se adicionarán /
----- los correspondientes en cada caso por la aplicación de las ac
tuales leyes Impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las //
que en el futuro graven la comercialización de la corriente electrica.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1985.-